

Fecha: 10-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: SOCIEDAD DE INVERSIONES NUEVO BARRIO LIMITADA

Pág. : 1
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.170

Martes 10 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2657814

EXTRACTO

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZÁBAL, Titular de la 19^a Notaría Santiago, Bandera Nº 341 oficina 352, certifico: Por escritura pública de fecha 16 de Mayo de 2025, Rep. 25.938-2025, ante suplente don JAVIER IGNACIO HORMAZÁBAL COLLAO, SOCIEDAD DE INVERSIONES LIRIOS DE LA CORDILLERA LIMITADA, constituida por los siguientes socios y que en este acto concurren, MANUEL OSVALDO JEREZ BRAVO, en representación de "SOCIEDAD DE INVERSIONES CANELOS DE LA CORDILLERA SpA" ambos domiciliados en Huérfanos dos mil novecientos treinta y cuatro, Comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; don DARBIL LEOPOLDO ASTETE CASTRO, en representación de SOCIEDAD DE CORRETAJE CANELOS DEL SUR SpA, ambos domiciliados para estos efectos en calle Doctor Sótero del Río trescientos veintiséis oficina mil ciento seis de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, SOCIEDAD INVERSIONES INNOVA INMOBILIARIA LIMITADA, constituida por los siguientes socios y que en este acto concurren: MANUEL OSVALDO JEREZ BRAVO, en representación de "SOCIEDAD DE CORRETAJE PIEDRA AZUL SpA", ambos domiciliados en calle Dr. Sótero del Río trescientos cuatro, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; don DARBIL LEOPOLDO ASTETE CASTRO, en representación de SOCIEDAD DE CORRETAJE OCOAA SpA, ambos domiciliados en Huérfanos dos mil novecientos treinta y cuatro, Comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPERO LIMITADA, constituida por los siguientes socios y que en este acto concurren: MANUEL OSVALDO JEREZ BRAVO, en representación de "SOCIEDAD DE CORRETAJE PIEDRA AZUL SpA", ambos domiciliados en Huérfanos dos mil novecientos treinta y cuatro, Comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; y YOLANDA BERENA MILANCA NAHUELHUAIQUE, en representación de "SOCIEDAD INMOBILIARIA LOS MESTIZZOS SpA", ambos domiciliados en Huérfanos dos mil novecientos treinta y cuatro, Comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; SOCIEDAD INMOBILIARIA TERRAMAR ALTO LIMITADA, constituida por los siguientes socios y que en este acto concurren: MANUEL OSVALDO JEREZ BRAVO, en representación de "SOCIEDAD DE CORRETAJE PIEDRA AZUL SpA", ambos domiciliados en Huérfanos dos mil novecientos treinta y cuatro, Comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; don DARBIL LEOPOLDO ASTETE CASTRO, en representación de CANELO INVERSIONES SpA, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Santo Domingo cuatro mil doscientos cincuenta y dos, comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; constituyen Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada: "SOCIEDAD DE INVERSIONES NUEVO BARRIO LIMITADA", fantasía "NUEVO BARRIO LTDA.". Objeto: la compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje e intermediación de propiedades, u otra cualquiera forma de explotación, ya sea, loteo, subdivisión, construcción, urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena. Compra venta de inmuebles estén o no edificados, promoción de negocios, inversiones, construcciones, planes habitacionales y asesorías de los mismos; adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios, asesorías inmobiliarias, formación y participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera sea su naturaleza o giro; cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad inmobiliaria; y cualquier otro negocio, inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos y valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena, explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; compraventa, importación, exportación, distribución,

CVE 2657814

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



www.litoralpress.cl

Fecha: 10-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: SOCIEDAD DE INVERSIONES NUEVO BARRIO LIMITADA

Pág. : 2
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

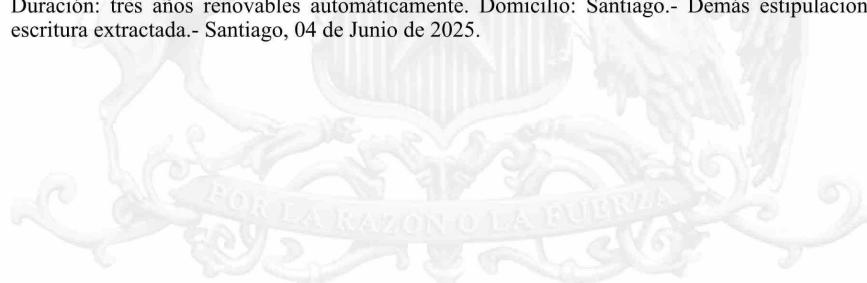
Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

Núm. 44.170

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 10 de Junio de 2025

Página 2 de 2

consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios, sin limitación alguna.- Capital: \$160.000.000.- los que son aportados y enterados de la siguiente forma: SOCIEDAD DE INVERSIONES LIRIOS DE LA CORDILLERA LIMITADA, aporta en dominio pleno el departamento número veintidós del segundo piso, de la bodega número dos y del estacionamiento número tres, todos del edificio con acceso por calle Baden número cuatro mil ochocientos setenta y uno, Comuna de Ñuñoa, valuado en la suma de \$20.000.000.- equivalentes al 12,5% del capital social.- SOCIEDAD INVERSIONES INNOVA INMOBILIARIA LIMITADA, aporta en dominio pleno el departamento número doscientos siete del segundo piso y del estacionamiento número cero uno en conjunto con la bodega número cero uno, ambos del primer subterráneo, todos del Edificio Manuel Montt Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres, con acceso principal por calle Manuel Montt número mil cuatrocientos cincuenta y tres, Comuna de Providencia, valuado por las partes en \$23.000.000.- que en total equivalen 14,375% del capital social. SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPERO LIMITADA, aporta en dominio pleno la parcela número Treinta, producto de la subdivisión de la parcela denominada Loma Los Colihues, producto a su vez de la división de la parcela Tres B, que proviene de la división del lote número Tres, del Fundo Los Colihues, comuna de Casablanca,valuado por las partes en la suma de \$100.000.000, que en total equivalen 62,5% del capital social. SOCIEDAD INMOBILIARIA TERRAMAR ALTO LIMITADA, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos trece mil seiscientos sesenta y seis guion nueve aporta en dominio pleno la parcela número TRES, que forma parte de la parcela denominada Loma Los Colihues, producto de la subdivisión de la Parcela Tres B, que proviene de la división del lote número tres del Fundo Los Colihues, comuna de Casablanca,valuado por las partes en \$17.000.000.- que en total equivalen al 10,625% del capital social.- Administración: La administración, representación de la sociedad, uso de la razón social y del nombre de fantasía, corresponderá a LUIS ALBERTO AMPUERO HUMERES, chileno, soltero, empleado, cédula de identidad siete millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos quince guion siete, quien anteponiendo su firma a la razón social, obligará y representará a la Sociedad en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario y en especial a todo lo señalado en el artículo segundo y tercero de la escritura de constitución. Se le faculta expresamente para otorgar mandato general amplio respecto de esta representación. No obstante, lo indicado anteriormente, cuando el representante legal de esta Sociedad deba suscribir un pacto o contrato que involucre la disposición de los bienes inmuebles de la Empresa, deberá contar con la autorización expresa y por escrito, de todos los socios. amplias facultades escritura extractada. Duración: tres años renovables automáticamente. Domicilio: Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Junio de 2025.

**CVE 2657814**Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl